

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-1037 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, con fecha 27 de enero de 2017, por el que se aprueba la revisión salarial de las tablas correspondientes al año 2016.*

Código 39000905011981

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, con fecha 27 de enero de 2017, por el que se aprueba la actualización de las tablas salariales correspondiente al año 2016 para el personal laboral del referido sector en base a la subida porcentual calculada sobre el IPC y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015/1995, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 30

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

En Santander, a las 9,30 horas del día 27 de Enero de 2017, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, con el fin proceder a tratar como único punto del orden del día la revisión salarial de las tablas correspondientes al año 2016.

ASISTEN:

Por PYMETAL

Alberto Gómez-Otero

M^a José Barros Álvarez

Miguel Angel Garzón González

Por CC.OO

Jose A. Hernández Hernández

Jesús Martínez Miguel

Daniel San Miguel

Cesar Conde Clemente

Por U.G.T

Carlos Meneses Velarde

Ramiro Cabezudo Jorge

José Francisco Martínez Gutierrez

Roberto Alonso Echevarría

Luis Alberto Díez Sañudo

Joaquín Fernández Herrero

Da comienzo la reunión manifestando las partes su intención de proceder a la firma de la mencionada revisión.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo "Si el IPC real a 31 de diciembre de 2016 superara el 0.8% se efectuará una revisión al alza en el exceso con un tope máximo de 0,7

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 30

puntos sirviendo el resultado como base de cálculo para el incremento de salario de ejercicios posteriores, sin pago de atrasos”.

De acuerdo con la certificación del Instituto Nacional de Estadística que se acompaña, el IPC a 31/12/2016 fue del 1,6%, por ello debe efectuarse una actualización de tablas salariales del 0,7%, siendo por tanto el 1,5% el total de incremento de las tablas de 2015.

Esta actualización, como ya ha quedado reflejado, no devengará pago de atrasos de ningún tipo en referencia a 2016.

Se designa por esta Comisión a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria para realizar cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma el acta por la partes en el lugar y fecha mencionados.

**CONVENIO COLECTIVO REGIONAL DE SIDEROMETALURGIA
TABLAS 2016 REVISADAS**

CATEGORIA	SALARIO REVISION 2016	PLUS REVISION 2016	RET. ANUAL REVISION 2016
PROFESIONAL			
PERSONAL OBRERO			
Aprendiz 1º año	24,67	4,09	12695,44
Aprendiz 2º año	28,20	4,67	14505,67
Peón	34,15	4,79	17260,31
Especialista	34,98	5,40	17853,02
Mozo almacén	34,98	5,40	17853,02
Oficial 3ª	35,25	5,85	18138,04
Oficial 2ª	36,09	6,31	18688,97
Oficial 1ª	36,89	6,84	19238,68

	SALARIO REVISION 2016	PLUS REVISION 2016	RET. ANUAL REVISION 2016
PERSONAL SUBALTERNO			
Almacenero	1076,63	5,92	18273,83
Chofer motocicleta	1067,03	5,86	18107,93
Chofer turismo	1104,03	6,00	18713,90
Chofer camión	1117,68	6,14	18969,69
Vigilante	1045,26	5,77	17748,56
Ordenanza	1041,21	5,77	17687,82
Enfermero	1045,26	5,77	17748,56
Telefonista	1049,32	5,77	17809,46

SALARIO PLUS RET.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 30

	REVISION 2016	REVISION 2016	ANUAL REVISION 2016
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1ª	1518,03	8,29	25747,54
Jefe de 2ª	1400,54	7,67	23762,81
Oficial de 1ª	1283,04	7,00	21759,87
Oficial de 2ª	1172,38	6,40	19884,91
Aux. Administrativo	1077,79	5,92	18291,18
Viajante	1283,04	7,00	21759,87
Aspirante 16 años	692,31		10384,67
Aspirante 17 años	745,30		11179,57
			RET.
CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO REVISION 2016	PLUS REVISION 2016	ANUAL REVISION 2016
PERSONAL TECNICO			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	1959,06	10,69	33222,90
Peritos e Ingenieros Técnicos	1828,19	9,98	31004,72
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	1771,83	9,30	29915,29
Maestros Industriales	1358,24	7,45	23048,22
Graduados sociales	1505,55	8,24	25542,05
Practicantes	1187,32	6,53	20152,74
Médicos	1681,41	9,29	28555,25
Jefe de Taller	1505,58	8,24	25542,51
Maestro de Taller	1303,58	7,09	22100,82
Maestro de Taller 2ª	1264,38	7,12	21519,97
Encargado	1154,35	6,31	19581,71
Capataz especialista	1112,08	6,11	18874,87
Capataz peones	1076,63	5,92	18273,83
Delineante proyect.	1434,08	7,91	24349,81
Delineante 1ª	1283,04	7,00	21759,87
Delineante 2ª	1172,38	6,40	19884,91
Calcador	1078,16	5,92	18296,82
Reproductor planos	1041,21	5,71	17669,60
Jefe de laboratorio	1569,61	8,70	26666,87
Jefe de sección	1386,53	7,63	23538,13
Analista de 1ª	1246,36	6,84	21151,34
Analista de 2ª	1111,18	6,11	18861,32
Auxiliar	1078,16	5,92	18296,82
Jefe sección 1ª	1434,08	7,91	24349,81
Jefe sección 2ª	1409,22	7,69	23900,28
Técnico organiz. 1ª	1283,04	7,00	21759,87
Técnico organiz. 2ª	1172,38	6,40	19884,91
Auxiliar	1121,37	6,14	19025,11
RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS	REV. 2016		
CONCEPTO			

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 30

QUEBRANTO DE MONEDA	13,02
PLUS DISTANCIA	0,23
VIAJES Y DIETAS:	
* Cuatro primeros días	49,36
* A partir del quinto día	44,25
* Media Dieta	13,30
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,32

2017/1037

CVE-2017-1037